



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO

24 ENE. 2022

HUASCO, _____

DECRETO ALCALDICIO N° 000187

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de recursos Suscrito entre Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género y la Municipalidad de Huasco, Resolución Exenta N° 06/ 2022.
- b) La necesidad de contratar personal mediante el sistema de Contratación a Honorarios, correspondiente al año 2022, para Ejecutar el Programa Mujer Jefas de Hogar, Año 2022 para un mejor servicio y funcionamiento.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes el convenio con **SKARLETH ALVAREZ DONOSO**, RUT N.º 19.145.396-4, que comienzan a regir desde el **03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.-**

2.- Se autoriza el pago de los honorarios, para cometido específico de: **COORDINADORA COMUNAL PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR AÑO 2022**". La contraprestación en dinero que recibirá el prestador por sus servicios, asciende a un honorario bruto total de \$ **1.197.150** incluido el impuesto a la renta correspondiente a los meses de **Enero a Noviembre** y un honorario bruto total de \$ **1.197.221** incluido el impuesto a la renta correspondiente al mes de **Diciembre**, debiendo la Municipalidad retener el impuesto respectivo.

3.- El pago se realizará los días 05 de cada mes, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente y de informe de gestión mensual. -

4.- Impútese el gasto que representa el cumplimiento del presente a con cargo al **Fondo del Programa Jefas de Hogar año 2022.-**



CAMILO VEGA PEREZ DE ARCE
Trabajador Social
Secretario Municipal y Alcaldía
Ministro de Fe (s)



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
Profesor del Estado
Alcalde Municipalidad de Huasco

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos
- RGBT/RTM/Itt.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Huasco, a **24 de enero de 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Huasco, Rut 69.030.700-6, en adelante el Municipio, representado por el Alcalde Don **RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA**, C.I. **12.171.878-2**, ambos domiciliados para estos efectos legales en Calle Craig N°530 de la Comuna de Huasco, y don(ña) **SKARLETH FERNANDA ALVAREZ DONOSO**, TRABAJADORA SOCIAL, de nacionalidad Chilena, C.I. **19.145.396-4** domiciliada en calle **Los Olivos uno #210, Huasco Bajo**, Comuna de Huasco, en adelante "el prestador", se ha acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, cuyo contenido es el que a continuación se expresa:

PRIMERO: Siendo necesario para el Municipio contar con personal ocasional, especializado y calificado para desarrollar las funciones que se describirán en la cláusula tercera del presente convenio, contrátese la prestación de servicios a honorarios a contar del día **03 DE ENERO DEL 2022**, hasta 31 de diciembre del 2022, o mientras sean necesarios sus servicios, a doña **SKARLETH FERNANDA ALVAREZ DONOSO**, de profesión **TRABAJADORA SOCIAL**, Cédula Nacional de Identidad N° **19.145.396-4**, de nacionalidad chilena.

SEGUNDO: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. La prestación de servicios se ejecutará a solicitud de la Ilustre Municipalidad de Huasco, reconociendo expresamente el profesional, que las funciones contratadas y la forma en que ellas se ejecutarán, no implican en forma alguna la existencia de una relación laboral entre las partes, sino la propia de un contrato de prestación de servicios profesionales independientes, de carácter civil, pagados a honorarios y regido por el **ARTICULO 4TO. DE LA LEY 18.883 QUE APRUEBA EL ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES**. En consecuencia, el profesional se compromete a realizar La Coordinación del Programa Mujeres Jefas de Hogar y a cumplir con las exigencias relacionadas, conforme a su propio saber, experiencia y metodología. Asimismo, las partes de este contrato reconocen la necesidad de efectuar coordinaciones mínimas para la correcta ejecución de los servicios.

TERCERO: DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Las partes de este contrato declaran que es un elemento esencial del presente convenio, y que ha sido determinante para la manifestación de la voluntad de estas de obligarse de acuerdo con el mismo, el estricto cumplimiento por el prestador de las funciones que a continuación se establecen: **TRABAJADORA SOCIAL COORDINADORA DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DE LA COMUNA DE HUASCO**, el cual tiene por objetivo general, contribuir al fortalecimiento de la autonomía de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, doméstico y de cuidados. Dando cumplimiento a las Funciones indicadas en las Orientaciones Técnicas "Mujer Jefa de Hogar 2022" implementado los procesos de: Difusión, Postulación, Selección, cumplimiento de la Cobertura (70 usuarias), aplicación de Talleres de Formación para el Trabajo, Talleres específicos, Implementación de Proyecto laboral, Trabajo Intersectorial y Egreso de las usuarias.